

20,000.000 (VEINTE MILLONES) estampillas para fósforos del tipo de RD\$0.001/3, color sepia, en papel Litho Offset de 50 libras.

Estas estampillas serán de un centímetro de ancho por tres centímetros de largo y con el siguiente diseño: en el centro y dentro de una figura rectangular el número que corresponde al tipo de impuesto (1/3). Encima de este número la palabra "Un tercio de Centavo" y debajo la palabra "Fósforos". En la parte superior se leerá "República Dominicana", "Rentas Internas".

Art. 2.—Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para cigarrillos:

10,000.000 (DIEZ MILLONES) estampillas para cigarrillos (cajetillas de 10 cigarrillos) de fabricación nacional, del tipo de RD\$0.035, color sepia.

Estas estampillas serán de veintiseis milímetros de ancho por cuarenta y tres milímetros de largo; se imprimirán en cantidades de cien estampillas en cada hoja y llevarán las siguientes inscripciones: en la parte superior "República Dominicana-Rentas Internas"; al centro, el número y debajo de este número la palabra "cigarrillos".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de febrero del mil novecientos setentiuono, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto Nº 704, que nombra al Dr. Máximo Pereyra Brea. Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo.

(G. O. Nº 9216, del 10 de Marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 704

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Máximo Pereyra Brea queda designado Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo, en adición a los ya nombrados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de febrero del mil novecientos setentiuono, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 705, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a los Dres. Pierre Grondin, Gilles Lepage, Félix A. Goico, Escipión Oliveira y Fernando Ariza Mendoza.

(G. O. Nº 9216, del 10 de Marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 705

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los distinguidos facultativos canadienses Pierre Grondin, Jefe del Servicio de Cirugía del Instituto Cardiovascular de Montreal, y Gilles Lepage, Sub-Jefe de dicho Instituto;

CONSIDERANDO, asimismo, la efectiva colaboración que han prestado al buen éxito del simposium cardiovascular que se celebra en nuestro país los doctores Félix A. Goico, Escipión Oliveira y Fernando Ariza Mendoza;

VISTA la Ley Nº 1352, de fecha 23 de julio de 1937; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;